



## GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 1285 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 081 de 2.019, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* de la Cláusula Segunda “*Obligaciones*” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 081 de 2.019 establece en el Numeral 8 “*Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual*” Numeral 9 “*Apoyarlas actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.*”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 081 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137-FORTEALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **12040518494137014 – AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**.*”

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; quien se desempeña Como Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios de Saravena y Tame (Arauca) con el fin de realizar capacitación a los aliados estratégicos del tema con el contrabando y adulteración de licor cerveza y cigarrillos; los días 13 al 18 de Mayo del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



Secretaría de  
**HACIENDA**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 1285 del 13 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR** a **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Saravena y Tame (Arauca) con el fin de realizar capacitación a los aliados estratégicos del tema con el contrabando y adulteración de licor cerveza y cigarrillos; los días 13 al 18 de mayo del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$95.361.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

**PARÁGRAFO:** El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518494137–**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación 12040518494137007 **AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**. Por un valor Total de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$524.488.25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01783 del 10 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 13 MAY 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Aida Luz Sepúlveda Cedeño  
Profesional de Apoyo SHD